

**AJUNTAMENT DE
PATERNA**Àrea SECRETARIA
Sección OFICINA DE SECRETARIACódigo de Documento
08118I01HVCódigo de Expediente
172/2024/39
ClasificaciónFecha y Hora
14-03-2024 13:12Número de
páginas 3

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**385L6O4R263M1W4B0APJ**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA.- Para hacer constar que en la fecha que se indica a continuación, se ha suscrito el decreto cuyo texto asimismo se acompaña a la presente diligencia, que se extiende a la vista del acto administrativo previamente suscrito por el citado órgano, y a los exclusivos efectos de su transcripción en el libro de resoluciones, anotación en expediente, y en su caso posterior notificación del acto (art. 3.2 apartados e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo); y asimismo se expide en cumplimiento del protocolo aprobado por acuerdo plenario de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

FECHA: 14/03/2024

NUM DECRETO: 1384/2024

CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN:

ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN-172/2024/39-Contrato del servicio de gestión, mantenimiento y venta de localidades, eventos y actividades de los recintos culturales del Ayuntamiento de Paterna

M ISABEL SEGURA GARCIA, Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Providencia dictada por la Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones, D^a M^a ISABEL SEGURA GARCÍA, según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, modificado por Decreto de Alcaldía 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, disponiendo que se inicie el procedimiento de contratación del servicio de gestión, mantenimiento y venta de localidades, eventos y actividades de los recintos culturales de Paterna (csv 4Q093T6X3L5R650G0Z3R)

SEGUNDO.- Memoria justificativa del contrato, suscrita por la Jefa de Área de Promoción y Dinamización Municipal D^o GLORIA GALVANY CASTILLO y la Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones, D^a M^a ISABEL

SEGURA GARCÍA, que define el objeto del contrato y la necesidad e idoneidad del mismo (csv 5K4U4R680F4F4C6I00WK).

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

El artículo 116 de la LCSP establece que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y su publicación en el Perfil del contratante.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

La competencia para aprobar esta propuesta corresponde al Alcalde por remisión expresa del art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y por Decreto de Alcaldía nº 2641 de 21/06/2023 modificado por Decreto de Alcaldía nº 4249 de 23/10/2023 se delega dicha facultad en la Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones, D^a M^a ISABEL SEGURA GARCÍA.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable .

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y VENTA DE LOCALIDADES, EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LOS RECINTOS CULTURALES DE PATERNA** motivando la necesidad de la contratación en la Memoria justificativa del contrato suscrita por la Jefa de Área de Promoción y Dinamización Municipal D^o GLORIA GALVANY CASTILLO y la Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones, D^a M^a ISABEL SEGURA GARCÍA, que define el objeto del contrato y la necesidad e idoneidad del mismo (csv 5K4U4R680F4F4C6I00WK), con el siguiente tenor literal:

"El objeto de este contrato es el servicio de gestión, mantenimiento y venta de entradas de espectáculos, eventos y actividades de los recintos culturales del Ayuntamiento de Paterna.

El contrato tendrá una duración de dos años, más dos de prórroga si se considera conveniente.

El art. 28 de la LCSP determina que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, para lo cual se precisa de un documento donde se exprese la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y necesidades que se quieren cubrir mediante dicho contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo.

Necesidades.- El servicio se prestará bajo las siguientes condiciones generales:

a.- La empresa contratista instalará los medios necesarios (ordenadores, software, impresoras, etc.), para la venta de entradas en, al menos, la siguiente ubicación: Gran Teatre Antonio Ferrandis (dos puestos/dos taquillas).

b.- Procederá a la venta y distribución anticipada de entradas.

c.- Los medios necesarios para la prestación del servicio habrán de

**AJUNTAMENT DE
PATERNA**Àrea SECRETARIA
Secció OFICINA DE SECRETARIACódigo de Documento
08118I01HVCódigo de Expediente
172/2024/39
ClasificaciónFecha y Hora
14-03-2024 13:12Número de
páginas 3

Código de Verificación Electrónica (Csv)



ser de última generación (impresora térmica, así como Pin Pad (datáfono que permite el pago sin contacto y por teléfono móvil (NFC, por sus siglas en inglés), etc.).

Objeto del contrato.- *El contrato tiene como objeto la contratación del servicio de gestión, mantenimiento y venta de entradas de espectáculos, eventos y actividades de los recintos culturales del Ayuntamiento de Paterna, a través de los siguientes canales de venta:*

- *Internet las 24 horas todos los días del año, con independencia del navegador y de sistema operativo que utilice.*
 - *Teléfono, con el siguiente horario: de lunes a domingo, de 10:00 a 22:00 horas con atención personalizada en los idiomas castellano y valenciano.*
 - *Dispositivos móviles (Teléfono móvil, PDA o cualquier otro que tecnológica y normativamente lo permita).*
 - *Taquilla del recinto.*
 - *Cualesquiera otros canales que puedan incorporarse.*
- (...)"*

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de inicio de expediente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Promoción y Dinamización Municipal.